

Comunicado de prensa

20 de marzo de 2020

Medidas para proveer liquidez en moneda nacional y extranjera y para mejorar el funcionamiento de los mercados nacionales

Los mercados financieros globales y de nuestro país han observado un periodo de elevada volatilidad durante las últimas semanas, derivado de la incertidumbre sobre el impacto del COVID-19 en la actividad económica mundial y la caída reciente de los precios del petróleo. En este contexto, los mercados cambiarios y de renta fija en México han mostrado ajustes significativos, menor liquidez y un deterioro en sus condiciones de operación. En este entorno, en las últimas semanas las autoridades financieras han tomado diversas medidas para promover un mejor funcionamiento del mercado cambiario y de renta fija.

El día de hoy la Junta de Gobierno del Banco de México decidió adelantar su decisión de política monetaria de marzo y reducir en 50 puntos base el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día a un nivel de 6.5%. Asimismo, aprobó medidas adicionales orientadas a proveer de liquidez en moneda nacional y en dólares estadounidenses a la banca, así como a mejorar el funcionamiento de los mercados financieros nacionales y propiciar su sano desarrollo. Algunas de estas medidas se tomaron en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1. Disminución del Depósito de Regulación Monetaria (DRM) por un monto de 50 mil millones de pesos.

El Banco de México ha decidido reducir en 50 mil millones de pesos el monto del DRM que tienen las instituciones de banca múltiple y de desarrollo depositado de manera obligatoria y permanente en este Instituto Central. Actualmente el monto total del DRM es de aproximadamente 320 mil millones de pesos (mmp). El Banco de México esterilizará el impacto monetario de esta medida.

Con esta acción, se liberan recursos por 50 mil millones de pesos en apoyo a las operaciones activas de la banca múltiple y de desarrollo, con lo cual se mejora su liquidez y capacidad para otorgar créditos, así como para mantener o ampliar líneas de crédito.

Los detalles finales del cambio en el DRM se darán a conocer en las modificaciones correspondientes a la Circular 9/2014 a publicarse próximamente, y entrarán en vigor el 1 de abril de 2020.

2. Ajustes a la tasa de interés de la Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria.

La Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria, disponible desde 2008, ofrece liquidez a las instituciones de banca múltiple a través de créditos garantizados o reportos, cuyo costo actualmente fluctúa entre 2 y 2.2 veces el objetivo para la tasa de interés interbancaria a un día del Banco de México.

Para fortalecer las alternativas de acceso a financiamiento de la banca múltiple y para que pueda contar con la liquidez necesaria para su adecuada operación, se reduce el costo de los créditos y reportos referidos a 1.1 veces el objetivo para la tasa de interés interbancaria a un día del Banco de México.

Los detalles finales de la facilidad se darán a conocer en las modificaciones correspondientes a la Circular 10/2015 a publicarse próximamente. La reducción de la tasa de interés de la Facilidad de Liquidez Adicional Ordinaria entrará en vigor el 1 de abril de 2020.

3. Subastas de crédito en dólares de los Estados Unidos de América.

Con el objetivo de incrementar la disponibilidad de financiamiento en dólares estadounidenses para los participantes del sector privado, el Banco de México, por instrucción de la Comisión de Cambios, realizará subastas de crédito en dólares entre las instituciones de crédito.

Esta facilidad se verá financiada por el mecanismo temporal de intercambio de divisas (conocido como “línea swap”) establecido con la Reserva Federal de los Estados Unidos por un monto de 60,000 millones de dólares, anunciado el día de ayer.

Los términos y condiciones finales de las subastas se publicarán próximamente en las modificaciones a la Circular 8/2009. Con base en ello, las características particulares de las referidas subastas se darán a conocer en las convocatorias respectivas.

4. Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fortalecer el Programa de Formadores de Mercado de Deuda Gubernamental.

El programa de formadores de mercado tiene como objetivo que las instituciones financieras participantes coadyuven al desarrollo del mercado de deuda gubernamental, participando en las colocaciones de deuda, proveyendo liquidez y facilitando el proceso de descubrimiento de precios en el mercado.

A este respecto, el Banco de México, en su calidad de agente financiero del Gobierno Federal, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dan a conocer las siguientes modificaciones al Programa de Formadores de Mercado con el objetivo de que las instituciones en el Programa incrementen su participación en el mercado de deuda y, con ello, contribuyan al sano desarrollo del mismo:

- Ejecución de permutas de valores gubernamentales para los formadores de mercado, a fin de que puedan administrar de mejor manera sus tenencias de valores.
- Modificación al derecho de opción de compra de valores gubernamentales de formadores de mercado, para que el ejercicio de dicha opción de compra se realice al segundo día hábil bancario siguiente a la ejecución de la subasta primaria. Actualmente el periodo de ejercicio es de un día hábil.

Los detalles finales del Programa de Formadores de Mercado se darán a conocer en las modificaciones correspondientes a la Circular 5/2011 y la Circular 9/2017 a publicar próximamente y entrarán en vigor el 1 de abril de 2020.

El Banco de México se mantiene atento a la evolución de los mercados financieros en nuestro país y evaluará continuamente sus condiciones de operación. En caso de ser necesario, tomará las acciones que se requieran en su perímetro de responsabilidad y en coordinación con otras autoridades financieras.